



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1851/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1588/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a **LA DELFINA**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3036, de fecha 7 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, durante los días 2 de abril del año 2024 y 1º de mayo del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3629, de fecha 8 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1665/2024 de fecha 2 de mayo del año 2024, el cual tiene por objeto, la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a **LA DELFINA**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

Que, obra Planilla de Liquidación Total el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a **LA DELFINA**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, durante los días 2 de abril del año 2024 y 1º de mayo del año 2024. llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Juan Ignacio OLANO, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1851/2024**

inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), por la prestación del servicio que tiene por objeto, la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes a **LA DELFINA**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, durante los días 2 de abril del año 2024 y 1º de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 518.643,75), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000100 de fecha 10 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 11101020000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 –Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*